

cación mas ventajosa en la fabricación de sandalias con piso de goma de llanta de camión, por la condición económica del producto, al cual se le dá mayor duración y se le dota de una mejor presentación; pero es evidente que el procedimiento puede igualmente aplicarse en la construcción de cualquiera otra clase de calzado, cuando así se desee.

En sandalias, hasta la fecha y porque la máquina de puntear no podía efectuarlo, se ha venido cosiendo el piso de goma al corte practicando un ranurado en aquel y dejando al punto a la vista y recto, por virtud de lo cual quedaba el cáñamo o hilo que se adoptase expuesto a la humedad y se contribuía a que se pudriese y se gastase con rapidez.

Con el invento objeto de esta patente se obtiene que el cosido quede oculto, defendiendo así mejor al cáñamo o material que se utilice y que la obra resulte mejor presentada que hasta ahora, pudiendo ofrecerse género más económico, por cuanto es más rápida la labor productora y es aplicable al fin perseguido la llanta de camión.

El procedimiento que nos ocupa se caracteriza por el hecho de practicar un hendido en el piso de goma que ofrece un reborde como en los de suela que, una vez realizado el cosido, se adhiere mediante cola láquida u otra goma conveniente a la parte de donde se separó, cubriendo de esa suerte la costura y haciendo esta inaccesible por la humedad u otros elementos destructores.

Para llevar a cabo ese trabajo, se dota a la máquina de puntear de una pieza nueva que viene a suponer un prensatelas especial que lleva en su



parte inferior un punto colocado por debajo del prensa-
telas, y abre el hendido a medida que la máquina va co-
siendo, sin impedir para nada su funcionamiento.
Dicho punto o guía se coloca con tal precisión que,
una vez puesta en marcha la máquina, el prensatelas
busca por sí solo el hendido sin tener el obrero ne-
cesidad de tocarlo para nada. Conviene que el
prensatelas vaya algo lubricado de gasolina para
evitar que el caucho se adhiera a él.



-o- N O T A -o-

Los puntos de invención propia y nue-
va que se presentan para que sean objeto de esta pa-
tente de VEINTE años, son los siguientes:

1º - Un procedimiento para coser el
piso de goma del calzado, caracterizado por el hecho
de practicar en dicho piso un hendido del estilo del
efectuado en los pisos de suela, para que la costura
pueda quedar oculta y protegida contra la humedad y,
desgaste, para lo cual se agrega a la máquina de pun-
tear ordinaria un prensatelas especial que se lubri-
fica con gasolina para que no se adhiera a él el cau-
cho, y que permita que la misma máquina abra el hen-
dido y vaya cosiendo, sujetándose por último el re-
borde o pestaña del hendido mediante cola líquida o

otro producto análogo para que quede éste herméticamente cerrado.

2º. y Un procedimiento para enser los pisos de goma del calzado.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede, y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de cuatro hojas escritas por una sola cara.

Madrid 8 de Septiembre de 1927.

P. A.

Alberto de Eizaberru

Por Poder

